

CONVOCATORIA INTERNA PROYECTOS DE INICIACIÓN CIENTÍFICA (PIC) VIGENCIA 2024-1

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Contenido

1. Propósito.....	1
2. Dirigido a	1
3. Cronograma.....	1
4. Duración de los Proyectos	2
5. Montos de Financiación	2
6. Rubros Financiables:	2
7. Documentos requeridos para la recepción de proyectos:	2
8. Proceso de selección	3
9. Criterios de selección de proyectos en Vicerrectoría de Investigaciones	4
10. Criterio para asignación de recursos	4
11. Resultados y productos esperados	4
12. Consideraciones generales.....	5
13. Radicación de documentación	6

1. Propósito

La presente convocatoria tiene la finalidad de financiar Proyectos de Iniciación Científica (PIC) como estrategia del programa de formación para la investigación, que articula el ecosistema de investigación, innovación y emprendimiento para estudiantes de pregrado de la Universidad Militar Nueva Granada.

2. Dirigido a

Profesores de planta y ocasionales que lideren y sean tutores de una propuesta formativa en CTel de estudiantes de pregrado a través de un proyecto de iniciación científica.

3. Cronograma

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	6 de octubre de 2023
Radicación de propuestas de PIC en Centros de Investigación de las Facultades	31 de octubre de 2023
Radicación de propuestas de PIC en la Vicerrectoría de Investigaciones	7 de noviembre de 2023
Publicación lista de propuestas que cumplen requisitos	14 de noviembre de 2023
Recepción de inquietudes o solicitudes de aclaración	15 - 17 de noviembre de 2023
Publicación resultados definitivos*	Una vez sean aprobados los PIC financiables en el Comité Central de Investigaciones

*La sesión del Comité Central de Investigaciones dependerá de la disponibilidad de agenda de sus integrantes.

4. Duración de los Proyectos

Cinco (5) meses, para ser ejecutados durante el período 2024-1.

5. Montos de Financiación

El monto máximo de financiación de recurso en efectivo para cada PIC será de dos millones de pesos (\$2.000.000).

6. Rubros Financiables:

DETALLE RUBRO	ÍTEM	OBSERVACIONES
MATERIALES	Materiales	Reactivos, plásticos, elementos de ferretería y demás elementos que se consideren necesarios para el objeto de proyecto
	Papelería	Hasta 20% del monto máximo de financiación, no cartuchos o tóneres para impresoras.
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	Material Bibliográfico	Adquisición de libros impresos o electrónicos, y demás formatos de transmisión del conocimiento, necesarios para un buen funcionamiento del proyecto. Estos bienes se deberán inventariar y son objeto de devolución a la Biblioteca de la Universidad Militar Nueva Granada, por este motivo, para liquidar el proyecto se debe presentar visto bueno de la biblioteca con listado de libros comprados y recibidos.
SERVICIOS TÉCNICOS	Servicios Técnicos	Hasta 50% del monto máximo de financiación del PIC. Corresponde al pago por la prestación de servicios técnicos específicos que no comprometan aportes intelectuales, reservados al personal descrito en la reglamentación de vinculación de personal a los proyectos de investigación, e implican la utilización de conocimientos aplicados por medio del ejercicio de un arte, oficio o técnica sin transferencia de dicho conocimiento y que no sean producto del ejercicio de una profesión liberal. Se requieren de manera ocasional.

NOTA I. Todas las actividades que se incluyan en el presupuesto de la propuesta deberán detallarse de forma independiente, con el respectivo código DANE (tener en cuenta catalogo vigente). Ejemplo en materiales:

#	Material	DANE	Presupuesto
1.	Reactivos	000000	\$100.000
2.	Alcohol	000000	\$100.000
3.	Tubos de ensayo	000000	\$100.000

7. Documentos requeridos para la recepción de proyectos:

Las propuestas deben ser postuladas por el tutor del PIC al respectivo Centro de Investigación de Facultad. La siguiente documentación requerida únicamente se recibirá a través del correo electrónico de los Centros de Investigación:

- El Proyecto de Iniciación Científica formulado debe entregarse en el formato dispuesto en la página para tal fin. Todos los proyectos por Facultad deben nombrarse de la siguiente manera: "Nombre del Tutor + número de propuesta", de manera que puedan ser identificados rápidamente en la revisión de la VICEIN, de acuerdo con el listado de PIC que fueron recomendado en las Actas de Comités de Investigaciones. Estos deben ser almacenados en una carpeta por proyecto en one drive con los permisos correspondientes y remitidos al correo pic.vicein@unimilitar.edu.co.

Ejemplo: “Pablo Pérez 01”

- b. Acta de Comité de Investigaciones de Facultad en la que se garantice explícitamente que los PIC cumplen con los términos de esta convocatoria, así:
 - i. Se ha revisado la calidad técnica de las propuestas de PIC de conformidad con el nivel de formación de los estudiantes.
 - ii. Que los investigadores tutores cuentan con la revisión de sus unidades académicas, en relación con el tiempo de dedicación al proyecto.
 - iii. Que cada Profesor-tutor proponente es un profesor de planta u ocasional, y apoyará máximo dos (2) Proyectos de Iniciación Científica.
 - iv. Cada Proyecto de Iniciación Científica propuesto estará orientado por un (1) solo profesor de planta u ocasional que actuará como Tutor.
 - v. Se ha verificado que los profesores se encuentran a paz y salvo de los compromisos de Proyectos de vigencias anteriores.
 - vi. En el caso de que el tutor proponente sea profesor ocasional:
 - Se deberá proyectar que su contrato de trabajo esté en el marco del tiempo de realización del PIC, e incluir esta actividad como función de investigación. Adicionalmente no podrá solicitar financiación económica, sólo lo correspondiente al valor calculado en contrapartida por horas de dedicación del profesor tutor. La elegibilidad de un PIC para financiación no condiciona la vinculación del profesor ocasional a la Universidad.
 - La suma de los tiempos de dedicación de los profesores tutores, incluyendo los PIC no deberá exceder su tiempo de contratación con la Universidad.
 - vii. El profesor tutor podrá registrar hasta un máximo de dos (2) horas semanales de dedicación en la Dimensión de Investigación y Creación para acompañar hasta máximo dos (2) PIC; lo anterior, de acuerdo con la Directiva permanente 042 de 2021 de la Vicerrectoría Académica, cuyo numeral 4.5.1 especifica que: “[...] La actividad de este tópico se refiere al acompañamiento de los profesores a los proyectos de iniciación científica (PIC) de la Institución que no estén vinculados como productos en Proyectos de Investigación Científica”

NOTA II. Los profesores que hayan comprometido PIC como productos de sus Proyectos de Investigación o de Alto Impacto no podrán asignar horas adicionales de dedicación para desarrollarlos.

8. Proceso de selección

La propuesta pasará por las siguientes etapas hasta ser aprobada:

- i. El Centro de Investigación verificará que cada profesor tutor proponente en el total de las horas de dedicación a investigación proyectadas para la vigencia 2024/1, no supere las horas máximas permitidas por la directiva de planes de trabajo vigente, para lo cual, deben tener en cuenta la totalidad de horas de dedicación propuestas ante todas las convocatorias internas aplicables y los compromisos de proyectos en ejecución para la siguiente vigencia.
- ii. Verificación de los documentos solicitados por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones. (de acuerdo con la presentación y recomendación de los Comités de Investigaciones de las Facultades).
- iii. Verificación del cumplimiento de los términos de la convocatoria y del paz y salvo de los compromisos de Proyectos de vigencias anteriores, por parte de las Divisiones de Investigación Científica, Bogotá y de Investigación e Innovación, y División de Desarrollo Tecnológico de Campus Nueva Granada.
- iv. Publicación de listado de PIC que cumplieron requisitos.

- v. Recepción de posibles solicitudes de aclaración y subsanaciones por parte de proponentes y respuesta de la Vicerrectoría de Investigaciones.
- vi. Presentación ante el Comité Central de Investigaciones de las propuestas seleccionadas para asignación presupuestal.
- vii. Publicación en la página WEB de la Vicerrectoría de Investigaciones de los PIC aprobados para la vigencia 2024/1.

9. Criterios de selección de proyectos en Vicerrectoría de Investigaciones

Para optar a la financiación de un PIC en la Universidad Militar Nueva Granada se debe cumplir estrictamente con la totalidad de los términos de la presente convocatoria. En caso contrario, las propuestas se retirarán del proceso.

10. Criterio para asignación de recursos

En caso de ser financiado el proyecto, el profesor tutor, debe aceptar los siguientes requerimientos de la Vicerrectoría de Investigaciones:

- a) Deberá encontrarse a paz y salvo con los compromisos de convocatorias de proyectos de financiación interna y de PIC anteriores y con la entrega de los informes finales de la convocatoria de la Vigencia 2023-1. En caso contrario, serán retiradas sus propuestas de la lista de elegibles.
- b) Se compromete a ejecutar los recursos aprobados hasta la fecha de finalización del proyecto.
- c) El profesor tutor y el(los) estudiante(s), con la presentación de la propuesta, aceptan conocer plenamente el contenido del Acuerdo 05 de 2020 que actualiza el Estatuto del Sistema de C+T+I de la UMNG, así como del Acuerdo 12 de 2013 por el cual se expide el Reglamento de Propiedad Intelectual.
- d) Todo producto derivado del PIC debe estar referenciado con el código del proyecto que le sea asignado. Además, hacer referencia, que ha sido financiado con recursos de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada.
- e) En la entrega final el Profesor tutor y el(los) estudiante(s) deberán firmar la cesión de derechos patrimoniales de toda nueva creación y el Acuerdo de confidencialidad correspondiente a cada producto en los cuales exista un aporte intelectual como (co)creador o (co)autor.

11. Resultados y productos esperados

- a) Informe Final del Proyecto de Iniciación Científica en el formato dispuesto para tal fin.
- b) Carta anexa en la cual se describa por parte de cada estudiante la experiencia adquirida, las conclusiones personales del PIC desarrollado y se manifieste la participación de las partes involucradas en la creación de los diferentes productos reportados, con el fin de determinar la autoría o coautoría.
- c) Alguno de los siguientes productos:
 - i. Artículo sometido a revista indexada en algunos de los Sistema de Indexación y Resumen (SIREs) especificados por Minciencias en el siguiente documento: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/documento_de_actualizacion_de_los_sistemas_de_indexacion_y_resumen_-_sir.pdf. Se

- debe entregar copia del sometimiento a revista y copia del texto.
- ii. Cartilla que cumpla con los requisitos mínimos indicados por la Editorial Neogranadina.
 - iii. Ponencia de los resultados obtenidos por los estudiantes vinculados a los PIC. Se debe entregar certificado de participación y copia del trabajo presentado, o memorias del evento.
 - iv. Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social que cumplan con los requisitos dispuestos por Minciencias en el [Documento Conceptual de la Convocatoria 894](#). Se deben entregar los soportes que son requerimientos de existencia según en el documento conceptual.
 - v. Innovación en procesos, procedimientos y servicios que cumplan con los requisitos dispuestos por Minciencias en el [Documento Conceptual de la Convocatoria 894](#). Se deben entregar los soportes que son requerimientos de existencia según el documento conceptual.

NOTA III: Después de finalizados los cinco (5) meses de ejecución del proyecto, el investigador principal (tutor) del proyecto tendrá hasta un (1) mes adicional para cumplir con los productos pendientes. Cumplido este plazo, se deberá hacer entrega del informe final al centro de investigaciones de la facultad correspondiente, el cual a su vez tendrá un (1) mes para la entrega del informe a la Vicerrectoría de Investigaciones.

12. Consideraciones generales

- a. Los PIC deben contar con la vinculación de máximo tres (3) estudiantes claramente identificados al momento de presentar la propuesta.
- b. Los PIC no serán prorrogables.
- c. En los PIC no se permitirán cambios presupuestales.
- d. Los resultados de los PIC no podrán emplearse para tramitar movilidades de profesores debido a que son el resultado del trabajo de estudiantes de pregrado y parte importante de la formación de los semilleros.
- e. Para cada uno de los productos generados en los PIC, en cuanto a propiedad intelectual, por estar asociados a una línea de investigación, el estudiante y el profesor tutor definirán de común acuerdo las coautorías, relacionado con su participación en la creación intelectual.
- f. Para la liquidación no se reconocerán los productos que incluyan estudiantes que no hayan sido registrados y aprobados por la Vicerrectoría de Investigaciones cumpliendo con los términos de referencia de esta convocatoria.
- g. Un estudiante podrá participar como máximo en un (1) solo PIC por convocatoria.
- h. La propuesta de PIC deberá indicar claramente las horas empleadas por el profesor tutor para el desarrollo del proyecto.
- i. En el cronograma de ejecución del PIC no se deberán programar salidas de campo ni movilidades.
- j. Los PIC no contemplan la figura de renuncia de los estudiantes asociados ni reemplazos, Sólo en casos de fuerza mayor, y máximo hasta antes de la terminación de ejecución del PIC (según acta de inicio) se deberá presentar la situación con los respectivos soportes en el Comité de Investigaciones de Facultad para su análisis y recomendación. Lo anterior se debe remitir a la Vicerrectoría de Investigaciones para aprobación.

NOTA IV: El profesor tutor será el responsable del cumplimiento del producto ante la Vicerrectoría de Investigaciones, de lo contrario, se constituirá en un incumplimiento e imposibilitará la participación en nuevas convocatorias de proyectos internos publicados por la Vicerrectoría de Investigaciones.

13. Radicación de documentación

Las propuestas y su documentación soporte deberán ser radicadas por los Centros de Investigación de las Facultades previo a la fecha y hora establecidas en el cronograma de esta convocatoria. El único canal oficial de recepción de propuestas será el correo pic.vicein@unimilitar.edu.co

Sólo se aceptarán las propuestas radicadas por los Centros de Investigación en las fechas establecidas que hayan seguido el proceso descrito en la presente convocatoria.

Importante:

Las inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria se recibirán ÚNICAMENTE vía correo electrónico en la cuenta pic.vicein@unimilitar.edu.co. Las solicitudes realizadas por otros medios no serán tenidas en cuenta.